Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1742-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 30 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-02523145- -NEU-ADM#UPEFE - APRUEBA CONTRATO DE PRÉSTAMO - PROGRAMA DE EQUILIBRIO Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - SEGUNDA ETAPA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02523145- -NEU-ADM#UPEFE, del registro de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), dependiente de la Secretaría Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, el Modelo de Contrato de Préstamo propuesto para ser suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Corporación Andina de Fomento (CAF); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3567 se autorizó al Poder Ejecutivo a realizar una o más operaciones de crédito público con la Corporación Andina de Fomento (CAF), u organismo que la remplace, por hasta la suma de dólares estadounidenses ciento treinta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (USD137.845.000,00) o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión, con más sus intereses, comisiones, gastos y demás accesorios;

Que la misma en su Artículo 2° estipula que *"Los fondos provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas por la presente ley deberán destinarse a la atención de los costos y gastos asociados a dichas operaciones y al financiamiento del Programa de Equilibrio y Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén - Segunda Etapa, dentro del cual se ejecutarán obras estratégicas de infraestructura energética destinadas a fortalecer la integración territorial, la seguridad y confiabilidad del sistema eléctrico provincial y el desarrollo sustentable de las distintas regiones de la provincia, incluyendo la interconexión eléctrica Alicurá-Villa la Angostura (Alivilla) y la primera etapa del proyecto Cierre del Anillo Norte";*

Que la Provincia del Neuquén por Nota NIN-2026-33-E-NEU-GPN ha solicitado al Ministerio de Economía de la Nación la priorización con destino específico a financiar el "Programa de Equilibrio y Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén" -Segunda Etapa-, para su financiamiento a través del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y la respectiva garantía soberana;

Que el Ministerio de Economía de la Nación por Nota NO-2026-51304137-APN-SSRFI#MEC otorga su opinión favorable para el inicio de las gestiones de preparación de una operación de crédito por un monto de hasta dólares estadounidenses ciento treinta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (USD137.845.000,00);

Que el plazo de ejecución del Programa es de cuatro (4) años, el Prestatario será la Provincia del Neuquén y el garante será la República Argentina;

Que el objetivo del "Programa de Equilibrio y Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén" Segunda Etapa es beneficiar en forma directa a cincuenta y cinco mil trescientos veinticuatro (55.324) habitantes de las Regiones "Lagos del Sur", "Alto Neuquén" y "Del Pehuén, en el sur, centro y norte del interior provincial. En forma indirecta, alcanzará a unas trescientas treinta y ocho mil novecientos sesenta y dos (338.962) personas, entre turistas visitantes, habitantes permanentes y usuarios del servicio eléctrico en general en esas regiones y demás regiones vecinas;

Que para la ejecución del mismo, se desarrollarán tres (3) componentes, a saber: 1) Obras de Infraestructura Eléctrica, Ingeniería y Estudios; 2) Gestión y Supervisión del Programa; y 3) Otros gastos;

Que el modelo de Contrato de Préstamo para aprobar y sus Anexos que lo conforman se identifica como Anexo CONVE-2026-03032983-NEU-ADM#UPEFE del Expediente Electrónico mencionado en el Visto;

Que en el Contrato precitado, se establece que la Corporación Andina de Fomento (CAF) se compromete a asistir financieramente a la Provincia del Neuquén a fin de cooperar en la ejecución del "Programa de Equilibrio y Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén" - Segunda Etapa, por un monto de hasta dólares estadounidenses ciento treinta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (USD137.845.000,00);

Que el costo total del programa, en ésta segunda etapa, se prevé una operación por un monto total de dólares estadounidenses ciento cincuenta y cinco millones trescientos trece mil con 00/100 (USD155.313.000,00), de los cuales dólares estadounidenses ciento treinta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (USD 137.845.000,00) corresponden a recursos de financiamiento externo de CAF, y dólares estadounidenses diecisiete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil con 00/100 (USD17.468.000,00) al aporte local;

Que el Organismo Ejecutor del Programa será el Ministerio de Infraestructura de la Provincia del Neuquén a través de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), la cual actuará como responsable con competencia primaria en la materia;

Que a fin de asegurar el pago de los compromisos emergentes del Contrato de Préstamo, el Gobierno Nacional ha propuesto a la Provincia la suscripción de un Contrato de Contragarantía, cuyo modelo a aprobar se identifica como Anexo CONVE-2026-03011838-NEU-ADM#UPEFE del Expediente Electrónico mencionado en el Visto;

Que la formalización de esta operación requiere que la Provincia del Neuquén, en su carácter de Prestataria, suscriba el Contrato de Préstamo destinado al "Programa de Equilibrio y Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén" - Segunda Etapa, así como toda otra documentación relacionada con la operatoria de dicho Programa;

Que en virtud de ello, corresponde facultar al señor Ministro de Economía, Producción e Industria para que, en nombre y representación de la Provincia del Neuquén, suscriba el Contrato de Contragarantía con la República Argentina;

Que las condiciones generales, los plazos de amortización, las tasas de interés y demás cláusulas contenidas en el Modelo de Contrato de Préstamo propuesto para ser suscripto, se ajustan a los términos y condiciones generales de la Ley y resultan adecuados a los propósitos y objetivos a los que será destinado el préstamo;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Crédito Público de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que la Fiscalía de Estado, la Asesoría General de Gobierno y de la Contaduría General de la Provincia han

dictaminado favorablemente sobre la viabilidad de la operación;

Que corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: APRUÉBASE el modelo de Contrato de Préstamo a suscribirse entre la Provincia del Neuquén y la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto total de hasta la suma de dólares estadounidenses ciento treinta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (USD137.845.000,00), con destino a financiar el "Programa de Equilibrio y Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén" - Segunda Etapa, que como Anexo **CONVE-2026-03032983-NEU-ADM#UPEFE** forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: FACÚLTASE a la señora titular del Ministerio de Infraestructura y/o a quien en el futuro la reemplace, a suscribir, en nombre y representación de la Provincia del Neuquén, el Contrato de Préstamo, cuyo modelo se aprueba en el Artículo 1º de la presente norma.

Artículo 3º: APRUÉBASE el modelo de Contrato de Contragarantía a suscribirse entre la Provincia del Neuquén y la República Argentina con destino al "Programa de Equilibrio y Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén" - Segunda Etapa, que como Anexo **CONVE-2026-03011838-NEU-ADM#UPEFE** forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria y/o a quien en el futuro lo reemplace, a suscribir, en nombre y representación de la Provincia del Neuquén, el Contrato de Contragarantía y su documentación adicional, conforme al modelo que se aprueba en el Artículo 3º del presente Decreto.

Artículo 5°: DESÍGNASE como Organismo Ejecutor del "Programa de Equilibrio y Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén" - Segunda Etapa al Ministerio de Infraestructura de la Provincia del Neuquén a través de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), quedando facultada para realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del citado Programa, conforme las normas y procedimientos contenidos en el modelo de Contrato de Préstamo que se aprueba en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 6°: AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria de la Provincia del Neuquén, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de implementar lo previsto en la presente norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Infraestructura, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by BERTOLDI Tanya Yanet
Date: 2026.10.30 10:19:11 ART
Location: Provincia del Neuquén

Tanya Yanet Bertoldi
Ministra
Ministerio de Infraestructura

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2026.10.30 10:39:03 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.30 14:42:38 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.30 14:42:27 -03'00'